

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 437.

El gobierno de S. M. (q. D. g.) enterado de que en algunos puntos han sido destruidos los pilares de observacion construidos para ejecutar los trabajos necesarios á fin de levantar el Mapa de España, previene se adopten las medidas convenientes para evitar estos desmanes, haciendo entender á las autoridades municipales serán responsables de todos los que se cometieren en sus respectivos distritos. En su consecuencia, recomiendo á los señores alcaldes adopten con tal motivo cuantas disposiciones consideren oportunas al cumplimiento del servicio de que se trata, pues en dicho caso se les exigirá la responsabilidad segun que así se previene.

Oviedo 24 de Diciembre de 1859.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 438.

Investigadores.—Se dá á conocer como tal de bienes nacionales á don Baudilio Figuerola y Peral.

Don Baudilio Figuerola y Peral, nombrado por real orden de 14 de Noviembre último, investigador principal de bienes nacionales de esta provincia, ha tomado posesion en 26 del mismo, segun comunicacion dirigida á este gobierno por la administracion

principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular de las corporaciones municipales, quienes le prestarán todos los auxilios que les reclame para el mejor desempeño de su destino.

Oviedo 21 de Diciembre de 1859.—Toribio Rubio Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

RECTORADO
del distrito universitario de
Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la real orden de 10 de Agosto del año anterior se publican vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

PROVINCIA DE OVIEDO.

ESCUELAS DE NIÑOS.

Concejo de Oviedo.

La elemental completa de Villaperi, dotada con 2,500 reales.

Idem de Gijón.

La incompleta de Cabueñes, dotada con 1,100 reales.

Idem de Langreo.

La elemental completa de Turiellos, dotada con 2,500 reales.

Idem del Infesto.

La de Garrida, con la misma dotacion.

Idem de idem.

La de Borines, con la misma dotacion.

Idem de Corvera.

La de Trasona, con la misma dotacion.

Idem de Coaña.

La de Mohias, con la misma dotacion.

Idem de Taramundi.

La de la capital, con la misma dotacion.

Los maestros disfrutarán, además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y sus familias, y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes á las escuelas elementales completas que tengan título de maestro, y los que aspiren á las incompletas que tengan dicho título ó el certificado de idoneidad, de que trata el artículo 181 de la ley, presentarán sus solicitudes á la junta provincial de instruccion pública en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 24 de Diciembre de 1859.—El rector, Simon Martin Sanz.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de fecha 3 del actual, esta direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Enero á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Rivadesella á Sahagun, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 727,626 reales 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de treinta y seis mil reales en dinero ó acciones

de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de cuatro mil reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cuatrocientos.

Madrid 13 de Diciembre de 1859.—El director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Rivadesella á Sahagun, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1859, esta direccion general ha señalado el dia 27 de Enero próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras comprendidas en los trozos segundo y tercero del proyecto de mejora de la ria

de Avilés, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 3.194,184 rs. á que asciende el presupuesto aprobado para dichas obras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de ciento cincuenta mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de mil reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de doscientos reales. Madrid 10 de Diciembre de 1859. —El director general de Obras públicas, José F. de Uria.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el segundo y tercer trozo del proyecto de mejora de la ría de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Oviedo.

El día 22 de Enero próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en mi

despacho la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras de la cárcel de Cangas de Tineo presupuestas en la cantidad de 129,442 reales.

El presupuesto, los planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de este gobierno de provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arreglados al modelo que se publica á continuación, acompañando á los mismos la carta de pago del depósito de 8,000 reales que se consignará en la tesorería de provincia. No se admitirá proposición alguna que esceda del presupuesto.

En el caso de que haya dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación verbal solo entre sus autores por término de diez minutos, y se adjudicará la subasta al que haga mas ventajosa postura. Oviedo 19 de Diciembre de 1859. —Toribio Rubio Campo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 19 de Diciembre de 1859, y de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de la cárcel de partido de Cangas de Tineo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción á los espresados planos y condiciones por la cantidad de (aqui la proposicion que se haga, espresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del autor de la propuesta.)

Don Ignacio Suarez Bravo, contador y administrador jefe accidental de la fábrica de tabacos de Gijon.

Hago saber. Que habiendo sido aprobado por el gobierno de S. M. el pliego de condiciones bajo las cuales se deben adquirir los cajones de pino que durante un año se necesitan en el establecimiento para el envase de sus elaboraciones, se señala para el remate perentorio que se ha de celebrar en sus oficinas, el día 31 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, donde se halla de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Gijon 21 de Diciembre de 1859. —Ignacio Suarez Bravo. —Por su mandado, Benito Rodriguez de Llamas.

Don Casimiro Gonzalez Cienfuegos, alcalde constitucional de la villa y concejo de Grado, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que desde el día 22 del corriente hasta el 1.º de Enero próximo inclusivos, se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este concejo y al año próximo de 1860.

Los que quieran intentar quejas de agravios pueden hacerlo durante

los referidos días; en la inteligencia que pasados, no se les admitirá.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lado en la villa de Grado á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Casimiro Cienfuegos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Somiedo.

Terminada la operación del repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el año entrante de 1860, esta corporacion ha dispuesto que por espacio de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se fije al público en estas consistoriales, con el objeto de que tanto los hacendados forasteros como los vecinos propietarios comprendidos en él, lo puedan examinar y hacer las reclamaciones oportunas de agravios.

Lo que de orden del ayuntamiento participo á V. S. á fin de que se digne mandar se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Pola de Somiedo. Diciembre 21 de 1859. —José de Vidaurreta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de San Martin del Rey Aurelio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, acordó este ayuntamiento exponerlo al público por espacio de 15 días para los efectos que previene el artículo 43 del real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Lo que participo á V. S. á fin de que se digne mandar insertarlo en el Boletín oficial con objeto de que llegue á noticia de los propietarios forasteros y puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el término fijado, con apercibimiento de que en otro caso no serán oidos.

San Martin del Rey Aurelio 20 de Diciembre de 1859. —Vicente Fernandez Nespral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Santo Adriano.

Terminadas las operaciones del repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el próximo año de 1860, esta corporacion ha dispuesto que por término de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, esté de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento con objeto de que los contribuyentes puedan examinar y hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho término.

Lo que de orden del ayuntamiento participo á V. S. á fin de que se digne mandar se inserte este anuncio en el Boletín oficial á la brevedad posible.

Santo Adriano 20 de Diciembre de 1859. —José Alvarez Estrada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Rivadesella.

Se halla de manifiesto en la secretaría municipal el repartimiento de in-

muebles, cultivo y ganadería formado á virtud de la circular de la administración de Hacienda pública de 16 de Noviembre anterior, con vista del cupo y recargos que allí se señalan al concejo para 1860.

De merecer de V. S. se digne mandar se inserte así en el Boletín oficial de la provincia, para que los que deseen enterarse y esponer las reclamaciones de que se consideren asistidos concurran ante el ayuntamiento y junta pericial en el improrogable plazo de ocho días, á contar desde el de su insercion en el Boletín, transcurrido dicho plazo, se elevará á la aprobacion superior, y despues no serán oidos en sus reclamaciones.

Rivadesella 18 de Diciembre de 1859. —Francisco de Fuentes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se vende el bergantin *Dos Amigos*, que se halla en el puerto de Avilés, y su porte de 3,000 quintales, por su dueño don José Gonzalez Bernardo, habita en la casa número 29, calle de Galiana, de la misma villa.

El comprador tendrá en su favor la décima parte de justa tasacion.

Se vende una casa en la calle del Postigo, de esta ciudad, que hace esquina á la carretera de Santo Domingo, compuesta de dos pisos y entre-suelo, señalada con el número 1.º, libre de toda carga; las personas que deseen adquirirla, pueden apersonarse con don José Antonio Cuervo Arango, vive en la calle de San Francisco, número 12.

Se venden ejemplares de las tarifas de consumos que han de regir desde 1.º de Enero de 1860.

A los asturianos.

Album de un Viaje por Asturias.

Despachada en pocos dias la primera tirada de esta interesante obra del señor don Nicolás Castor de Caunedo, que su autor y editor han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edicion, que participamos á nuestros paisanos está tambien á punto de agotarse.

Escusamos encarecer la importancia que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 13 y medio pliegos de esmerada impresion, y se vende al ínfimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.